

**IV - ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS VASCO****SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO****Recurso contencioso-administrativo número 281/2019****EDICTO**

Se hace saber que en el recurso contencioso-administrativo número 281/2019, promovido por D.<sup>a</sup> ....., contra el acuerdo de la Junta Electoral Provincial de Álava de 12 de marzo de 2019 por el que se proclamó presidente-regidor de la Junta Administrativa de Guinea a D. ...., se ha dictado sentencia el 9 de diciembre de 2020, que ha alcanzado el carácter de firme y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Desestimando la causa de inadmisibilidad invocada por la Diputación Foral de Álava, estimamos el recurso contencioso-administrativo 281/2019, planteado por el procurador de los tribunales don Julián Sánchez Alamillo, en nombre y representación de doña ....., frente al acuerdo de la Junta Electoral Provincial de Álava de 12 de marzo de 2019, y en su virtud:

1º) Declaramos nulo el acuerdo impugnado, debiendo procederse, por la Junta Electoral Provincial de Álava, a realizar un sorteo para dirimir el empate.

2º) Declaramos nulo, por vulnerar el artículo 14 de la Constitución, el artículo 17 de la Norma Foral, de treinta de julio de 1984, de elección de regidores y vocales de los concejos del Territorio Histórico de Álava.

3º) No hacemos expresa imposición de las costas causadas en la tramitación del presente procedimiento.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (LJCA), se hace público para general conocimiento.

En Bilbao, a 10 de febrero de 2021

*La Letrada de la Administración de Justicia*  
**ESTHER MORA RUBIO**